

*H.Cámara de Diputados de la Nación*

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

*Texto facilitado por los firmantes del proyecto. Debe tenerse en cuenta que solamente podrá ser tenido por auténtico el texto publicado en el respectivo Trámite Parlamentario, editado por la Imprenta del Congreso de la Nación.*

<b>Nº de Expediente</b>	5148-D-2012
<b>Trámite Parlamentario</b>	094 (02/08/2012)
<b>Firmantes</b>	DE FERRARI RUEDA, PATRICIA - NEGRI, MARIO RAUL.
<b>Giro a Comisiones</b>	COMERCIO; PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS; ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**RESUELVE:**

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional para que, a través del Ministro de Economía y Finanzas Públicas en forma personal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución Nacional y del artículo 204 del Reglamento de esta Honorable Cámara, brinde informe sobre las siguientes cuestiones relacionadas con la ejecución de medidas determinadas por el PEN, cuya repercusión sobre las Pymes son de conocimiento público.

1. Establecimiento que han manifestado su situación de crisis por las trabas a las importaciones y/o exportaciones, generadas a partir de las propias decisiones de nuestro país en limitar acuerdos con otros países.
2. Medidas adoptadas a fin de atenuar las consecuencias que en el comercio exterior generan las restricciones cambiarias impuestas por el PEN
3. Cantidad de puestos de trabajo directos e indirectos que implican estos establecimientos mencionados en el punto 1.
4. Evolución del comercio exterior mes a mes desde que se implementó el control a las importaciones.
5. Fundamentos técnicos de las decisiones adoptadas, y estimación de la vigencia de dichas medidas.

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

El presente proyecto de Resolución tiene por objetivo solicitar al Poder Ejecutivo Nacional informe por medio del Ministro de Economía y Finanzas Públicas en forma personal a este cuerpo, las razones técnicas que han llevado a tomar las medidas por las cuales se han suspendido parcial o totalmente acuerdos de comercio exterior con países históricamente ligados a nuestro país.

De igual manera se solicita se ponga en conocimiento de este cuerpo las implicancias directas e indirectas que estas medidas y sus consecuencias, importan sobre las pequeñas y medianas empresas de nuestro país, habida cuenta de la ola de suspensiones y cierres de establecimientos que ha desatado.

Es de público conocimiento que las restricciones al acceso de moneda extranjera han repercutido de manera inevitable sobre el comercio y la producción de nuestra industria. La imposibilidad en algunos casos de acceder a materia prima necesaria, y en otros a repuestos y/o maquinaria condiciona de manera directa el desarrollo de la actividad industrial.

También es de público conocimiento que las restricciones dispuestas respecto de bienes importados ha generado por parte de los países afectados medidas recíprocas que en muchos casos han llevado a la parálisis de nuestros establecimientos, ya que el mercado interno resulta insuficiente para hacer rentable la explotación. Casos como los acontecidos con Brasil y México son claros ejemplos del problema que nos preocupa.

En tal sentido, aparecen difusos los supuestos beneficios de las medidas adoptadas, y sin embargo aparecen con claridad los perjuicios que en las industrias nacionales se han generado.

Así es necesario no solo que el Sr. Ministro explicita con claridad el objetivo perseguido con las medidas adoptadas, sino además las consecuencias que en el mercado laboral genera, y finalmente el plazo estimado de vigencia de las mismas.

La Constitución Nacional establece en su artículo 71 que "Cada una de las Cámaras puede hacer venir a su sala a los ministros del Poder Ejecutivo para recibir las explicaciones e informes que estime convenientes" y el artículo 204 del Reglamento de este Honorable cuerpo también dice que "todo diputado puede proponer la citación de uno o más ministros del Poder Ejecutivo y juntamente con ellos la de los Secretarios de Estado que corresponda para que proporcionen las explicaciones e informes a que se refiere el artículo 71 de la Constitución.

En consecuencia, y teniendo en vista repercusión social, laboral y económica que las medidas en cuestión generan, resulta urgente que el Sr. Ministro acuda a brindar la información solicitada, con el fin de poner en conocimiento de los señores legisladores los fundamentos de las políticas mencionadas.

Por todo ello es que solicito a esta Honorable Cámara de Diputados, apruebe el presente pedido de informes con la presencia en persona del Sr. Ministro de Economía y Finanzas Públicas.